



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DE OCOTLAN, JALISCO.

Acta del día 10 de Diciembre del año 2024
Primera Sesión ordinaria
Acta 01/2024

En la ciudad de Ocotlán, Jalisco., en las instalaciones del salón de usos múltiples de las oficinas centrales del DIF municipal, ubicado en la finca marcada con el numero 956 novecientos cincuenta y seis de Calle Avenida de los Maestros, en la colonia Mascota de ésta ciudad y siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 10 diez de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, se celebra la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del organismo antes citado; ello de conformidad con lo dispuesto en el artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los numerales 6, 7 y 10 del reglamento de la Ley en mención; por lo que, la ciudadana Verónica Guadalupe Domínguez Manzo, en su carácter de presidente del Comité de Transparencia, dio lectura al orden del día de la convocatoria, siendo el que a continuación se enlista:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- II. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del orden del día;
- III. Declaratoria de información confidencial;
- IV. Asuntos generales; y
- V. Clausura de sesión.

Al desahogo del **primer punto** del orden del día, la presidenta del Comité de Transparencia, la C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo; previo haber pasado la lista de asistencia respectiva, da cuenta y certifica que en esta sesión se encuentran presentes:

- ✓ La C. Presidenta, Verónica Guadalupe Domínguez Manzo;
- ✓ El C. Secretario Técnico, Juan Carlos Santillán Gómez; y
- ✓ La C. Vocal, Ana Rosa Lozano Saavedra.

En virtud de ello, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 numeral 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que existe quórum legal para sesionar, al presentes 3 de los 3 miembros que integran este Comité de Transparencia.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DE OCOTLAN, JALISCO.

Acta del día 10 de Diciembre del año 2024
Primera Sesión ordinaria
Acta 01/2024

Al desahogo del **segundo punto** del orden del día, que corresponde a la aprobación del orden del día, la C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo, da lectura del antes propuesto, sometiendo a votación, preguntando: "¿Quién esté a favor de aprobar el orden del día presentado, sirvase manifestarlo levantando la mano?", a lo que resulta **aprobado por unanimidad**.

Al desahogo del **tercer punto** del orden del día, correspondiente a la declaratoria de información confidencial, respecto a lo ordenado por la resolución, emitida por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), con fecha del día 04 cuatro del citado mes y año; derivada del Recurso de Revisión interpuesto por un ciudadano a la respuesta generada por parte de este sujeto obligado a su solicitud acceso a la información con número de folio **140249324000037**, presentada a través del portal de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la cual se registró ante la Unidad de Transparencia de este organismo bajo el número de Expediente Interno **SOL. INF. 028/2023**; el Secretario Técnico del Comité de Transparencia, C. Juan Carlos Santillán Gómez, Titular de la unidad de Transparencia, solicita el uso de la voz para dar cuenta de la anterior, cediéndosele el mismo y realizando las siguientes manifestaciones:

Con fecha del día 06 seis de diciembre del año en curso, se tuvo por notificada a través del correo oficial de la unidad de transparencia, la resolución del día 04 cuatro del citado mes y año, emitida por el pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), derivada del Recurso de Revisión 5291/2023, interpuesto por un ciudadano a la respuesta generada por parte de este sujeto obligado a su solicitud acceso a la información con número de folio **140249324000037**, presentada a través del portal de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con fecha del día 22 de agosto del año 2023 dos mil veintitres y la cual se registró ante esta Unidad de Transparencia bajo el número de Expediente Interno **SOL. INF. 028/2023**.

De lo anterior, hago de su conocimiento y doy cuenta a este comité de manera sintetizada, que la citada resolución ordena e indica lo siguiente:

"... RESOLUTIVOS

...



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DE OCOTLAN, JALISCO.

Acta del día 10 de Diciembre del año 2024
Primera Sesión ordinaria
Acta 01/2024

SEGUNDO.- Se **MODIFICA** la respuesta del sujeto obligado y se le **REQUIERE**, por conducto del Titular de su Unidad de Transparencia, para que dentro del plazo de 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, emita y notifique nueva respuesta, ateniendo a lo señalado en el considerando octavo de la presente, en la que ponga a disposición de la parte recurrente la información solicitada. Debiendo informar su cumplimiento dentro de los tres días hábiles posteriores al término del plazo señalado; bajo apercibimiento de que, en caso de no cumplir con lo ordenado en la misma, se aplicaran las medidas de apremio correspondientes al o los servidores públicos que resulten responsables, de conformidad al artículo 103 de la referida Ley, y el artículo 69 del Reglamento que de ella deriva.

...

CONSIDERANDOS:

...

VIII.- Estudio del fondo del asunto. Una vez analizadas las actuaciones que integran el presente medio de impugnación se llega a las siguientes conclusiones:

...

Por ende, se **MODIFICA** la respuesta del sujeto obligado y se le **REQUIERE**, por conducto del Titular de su Unidad de Transparencia, para que dentro del plazo de 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, emita y notifique nueva respuesta, ateniendo a lo señalado en el considerando octavo de la presente, en la que ponga a disposición de la parte recurrente "los puntos 2, 3 y 4 de la solicitud inicial", o en su caso, funde, motive y justifique la inexistencia de conformidad con lo establecido en el numeral 86 Bis de la Ley de Transparencia Estatal." ... **(SIC)**.

Ahora bien, presento y exhibo de manera física a este comité, la notificación, la resolución y el expediente antes citados para su mayor conocimiento y análisis respectivo; en ese sentido, doy cuenta que, de lo requerido por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), conforme a la solicitud de acceso a la información inicial, mencionada en líneas y párrafos precedentes y respecto al punto "4" de la misma, la cual se encuentra formulada de la manera siguiente:



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DE OCOTLAN, JALISCO.

Acta del día 10 de Diciembre del año 2024
Primera Sesión ordinaria
Acta 01/2024

"... 4.- A cuantas personas les presto y cuales personas les presto dinero." ...
(SIC).

Del cuestionamiento anterior, se desprende con claridad que, es una pregunta compuesta, la cual solicita un dato cuantitativo y uno cualitativo, respectivamente; sin embargo, la respuesta que se formule a la misma habra de ser meramente la que consteste el dato cuantitativo, omitido todo dato cualitativo, ello de conformidad con los siguientes razonamientos:

En primer lugar, si bien en cierto que la multicitada solicitud de acceso a la informacion, cumple con todos los requisitos fondo y forma establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, asi como su Reglamento, tambien lo es, que de conformidad con el artículo 20 numeral 1 y 2 de la citada Ley, la informacion requerida por el ciudadno solicitante es informacion publica confidencial, la cual debe ser protegida por este sujeto obligado poseedor de la informacion ya que de lo contrario se estaría poniendo en riesgo, de manera enunciativa, mas no limitativa: el honor, la reputación y dignidad de diversas personas

"Artículo 20. Información Confidencial - Derecho y características

1. Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales.
2. Nadie podrá ser obligado a proporcionar información referente a sus datos sensibles o aquella que pudiera propiciar expresión de discriminación e intolerancia sobre su persona, honor, reputación y dignidad, salvo que la información sea estrictamente necesaria para proteger su vida y seguridad personal o lo prevea alguna disposición legal." (SIC).

Asimismo; el artículo 21 numeral 1 fracción I, señala que, es información confidencial los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

"Artículo 21. Información confidencial - Catálogo

1. Es información confidencial:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DE OCOTLAN, JALISCO.



Acta del día 10 de Diciembre del año 2024
Primera Sesión ordinaria
Acta 01/2024

I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; ..." (SIC).

En ese sentido, las fracciones IX y X del artículo 3, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, definen lo que son los datos personales y los datos personales sensibles de la siguiente manera:

"Artículo 3. Ley - Glosario.

1. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

...

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada, o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

X. Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud, información genética, datos biométricos, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual; ..." (SIC).

Ahora bien, es importante señalar que, los sujetos obligados tienen la obligación de analizar y clasificar la información que poseen; proteger la que sea reservada y confidencial para su utilización; así como registrar y controlar su transmisión a terceros; ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"Artículo 25. Sujetos obligados - Obligaciones

1. Los sujetos obligados tienen las siguientes obligaciones:

...



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE OCOTLAN, JALISCO.

Acta del día 10 de Diciembre del año 2024
Primera Sesión ordinaria
Acta 01/2024

- X. Analizar y clasificar la información pública en su poder, de acuerdo con los lineamientos estatales de clasificación;
- XV. Proteger la información pública reservada y confidencial que tenga en su poder, contra acceso, utilización, sustracción, modificación, destrucción y eliminación no autorizados;
- XVII. Utilizar adecuada y responsablemente la información pública reservada y confidencial en su poder;
- XX. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder; ..." (SIC).

Por lo que, de conformidad con todo lo anteriormente expuesto a este comité, es de solicitarse y se solicita, se declare como información confidencial, la segunda parte de la respuesta concerniente al punto 4 de la referida solicitud de acceso a la información, multicitada en líneas y párrafos precedentes, la cual versaría sobre los nombres de las personas a las cuales este sujeto obligado les presto dinero. Pregunta que se formuló de la siguiente manera:

"... 4.- A cuantas personas les presto y cuales personas les presto dinero." ... (SIC).

Dicho lo anterior, el C. Juan Carlos Santillán Gómez, Secretario Técnico del Comité de Transparencia, da por terminada su intervención y a continuación, la C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo, presidenta del citado comité, somete a votación y pregunta:

"quien este a favor de aprobar la declaratoria de información confidencial propuesta a este comité, sirvase manifestarlo levantando la mano."

A lo cual, resulta **aprobado por unanimidad** del Comité de transparencia, al levantar la mano la totalidad de los presentes.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DE OCOTLAN, JALISCO.

Acta del día 10 de Diciembre del año 2024
Primera Sesión ordinaria
Acta 01/2024

En virtud de lo anterior, se **declara** como **información pública confidencial** los nombres de las personas a las cuales este sujeto obligado les presto dinero; ello de conformidad con los fundamentos expuestos al comité de transparencia, plasmados en el cuerpo de la presente, poniendo a disposición del ciudadano solicitante la información citada, a través del área generadora correspondiente; ello de conformidad, con el artículo 66 numeral 3, en los términos del artículo 22, ambos preceptos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

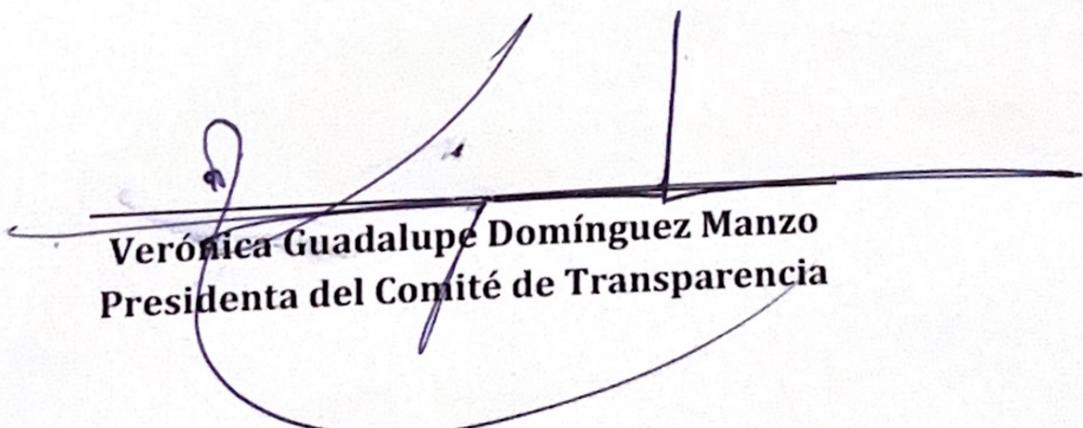
Al desahogo del **cuarto punto** del orden del día, referente a los asuntos generales, la C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo, presidenta del Comité de Transparencia, hace uso de la voz y pregunta al Comité

“¿Alguien más tiene algo que comentar relevante o de interés para este Comité?”

A lo que el C. Juan Carlos Santillán Gómez, Secretario Técnico del Comité de Transparencia y la C. Ana Rosa Lozano Saavedra, Vocal del citado comité, responden a una sola voz, “NO”.

Finalmente, al desahogo del **quinto punto** del orden del día, no habiendo más asuntos que tratar, la C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo, presidenta del Comité de Transparencia, da por terminada la sesión siendo las 14:00 catorce horas, del día de su inicio; firmando la presente acta en cada una de sus fojas, las personas que intervinieron y quisieron hacerlo.

ATENTAMENTE:
Ocotlán, Jalisco., a 10 diez de Diciembre del año 2024


Verónica Guadalupe Domínguez Manzo
Presidenta del Comité de Transparencia

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DE OCOTLAN, JALISCO.



Acta del día 10 de Diciembre del año 2024
Primera Sesión ordinaria
Acta 01/2024

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Juan Carlos Santillán Gómez', written over a horizontal line.

C. Juan Carlos Santillán Gómez
Secretario Técnico del Comité de Transparencia

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Ana Rosa Lozano Saavedra', written over a horizontal line.

Ana Rosa Lozano Saavedra
Vocal del Comité de Transparencia

A large, stylized handwritten signature or stamp in blue ink, consisting of several vertical and curved lines, located on the right side of the page.